

Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A.

*Reporte de aseguramiento razonable
independiente*

junio de 2020





Reporte de Aseguramiento Razonable Independiente sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno y Código de Ética por parte de Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A.

A la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva y a la Administración de Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A.

26 de junio de 2020

Hemos llevado a cabo un trabajo de aseguramiento razonable independiente sobre el cumplimiento de las prácticas de buen gobierno (que se detallan en la sección de Criterios) del Código de Buen Gobierno y Código de Ética (en adelante el objeto de aseguramiento), dentro de los procesos efectuados por Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A. (en adelante la Compañía), para el período comprendido entre el 1º de julio de 2019 y el 31 diciembre de 2019 (en adelante el período bajo revisión).

Objeto de aseguramiento razonable

El objeto de aseguramiento corresponde al cumplimiento de las prácticas de buen gobierno de acuerdo con lo definido en el Código de Buen Gobierno y Código de Ética vigentes y aprobados por la Asamblea General de Accionistas de Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A., para el período comprendido entre el 1º de julio de 2019 y el 31 diciembre de 2019.

Nuestro aseguramiento razonable se realiza con respecto al objeto de aseguramiento razonable que da respuesta a los criterios de aseguramiento descritos en el Anexo I; no hemos realizado ningún procedimiento con respecto a otros elementos que no se incluyan en el objeto mencionado y, por lo tanto, no expresamos una conclusión sobre dichos elementos.

Criterios

Los criterios utilizados para evaluar el objeto de aseguramiento razonable fueron establecidos de conformidad a lo definido en el Código de Buen Gobierno y Código de Ética vigentes y aprobados por la Asamblea General de Accionistas de Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A., para el período bajo revisión y son relevantes para cumplir con el objeto del aseguramiento, las cuales se detallan en el Anexo I, adjunto a este informe y corresponden a:



A la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y la Administración de Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A.

Reporte de Aseguramiento Razonable Independiente

26 de junio de 2020

Código de Buen Gobierno

Título II – Órganos de dirección y administración

Capítulo I - De la Asamblea General de Accionistas

Artículo No 5 - Composición de la Asamblea General de Accionistas

Artículo No 6 - Facultades y atribuciones de la Asamblea General de Accionistas

Artículo No 7 - Reuniones de la Asamblea General

Artículo No 8 - Presidencia y secretario de la Asamblea General

Artículo No.9 - Libro de actas de asamblea

Artículo No 10 - Convocatoria y reuniones a Asamblea General

Artículo No 11 - Quorum para deliberar y decidir en la Asamblea General

Artículo No 12 - Representación de los Accionistas

Artículo No 13 - Acciones en Comunidad

Artículo No 14 - Decisiones de la asamblea

Artículo No 15 - Derecho al voto de los accionistas

Título II - Órganos de dirección y administración

Capítulo II - De la Junta Directiva

Artículo No 18 - Composición de la Junta Directiva

Artículo No 19 - Perfiles de los Miembros de la Junta Directiva

Artículo No 20 - Elección y período de los miembros de la Junta Directiva

Artículo No 21 - Facultades y atribuciones de la Junta Directiva

Artículo No 22 - Reuniones de la Junta Directiva

Artículo No 23 - Sesiones de la Junta Directiva sin presencia de la Administración

Artículo No 24 - Convocatoria a sesiones de Junta Directiva

Artículo No 25 - Lugar de reunión de las sesiones de JD

Artículo No 27 - Quórum para deliberar y decidir la Junta Directiva

Artículo No 28 - presidente y VP de la Junta Directiva

Artículo No 29 - Actas de las sesiones de la Junta Directiva

Artículo No 32 - Responsabilidades de la Junta Directiva

Artículo No 33 – Reglamento Interno de la Junta Directiva

Artículo No 34 - Metodología de funcionamiento de la Junta Directiva



***A la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y la Administración de Sociedad
Portuaria Regional de Buenaventura S.A.***
Reporte de Aseguramiento Razonable Independiente

26 de junio de 2020

Título II - Órganos de dirección y administración

Capítulo III – Del Gerente General

Artículo No 35 - Concepto del Gerente General

Artículo No 36 - Elección del Gerente General

Artículo No 37 - Período del Gerente General

Artículo No 38 - Requisitos para ser Gerente General o Gerente General suplente

Artículo No 39 - Funciones del Gerente General

Artículo No 40- Prohibiciones del Gerente General

Artículo No 41 - Responsabilidades del gerente general

Artículo No 42 - Remuneración del Gerente General

Artículo No 43 -Evaluación del Gerente General

Artículo No 44 -Atribuciones de control de gestión del Gerente General

Título II - Órganos de dirección y administración

Capítulo IV – De los Ejecutivos

Artículo No 45 - Ejecutivos de la organización

Artículo No 46 - Facultades y atribuciones de los Ejecutivos

Artículo No 47 - Atribuciones de control de gestión de los Ejecutivos

Artículo No 48 - Política de alineamiento y ritmo organizacional

Artículo No 49 - Alineamiento y ritmo organizacional

Título IV- De los Accionistas

Capítulo I – Derechos y Obligaciones de los Accionistas

Artículo No 50 - Trato equitativo a los Accionistas

Artículo No 51 - Derechos de los Accionistas

Artículo No 57 - Atención al accionista

Artículo No 58- Necesidad de comunicación en relación con los Accionistas

Artículo No 59 - Mecanismos de Información y comunicación a Accionistas

Título V- El Personal de la Organización

Capítulo I.- Selección y Vinculación del Personal

Artículo No 61 - Principios y políticas del proceso de selección

Artículo No 62 - Selección del Equipo Humano

Artículo No 63 - Gestión de desempeño del Equipo Humano

Artículo No 64 - Criterios de remuneración o compensación del Equipo Humano

Artículo No 65 - Criterios de remuneración o compensación del Equipo Humano



***A la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y la Administración de Sociedad
Portuaria Regional de Buenaventura S.A.***
Reporte de Aseguramiento Razonable Independiente

26 de junio de 2020

Título VII – Responsabilidad de la Organización

Artículo No 68 - Concepto de responsabilidad social para la compañía

Artículo No 69 - Política ambiental

Artículo No 72 - Política Antipiratería

Artículo No 73 - Política de Compromiso con la Calidad

Artículo No 73A - Política para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de terceros que prestan servicios en la zona concesionada a la SPRBUN.

Título X – De los Riesgos

Artículo No 85 - Declaración del riesgo

Artículo No 86 - Identificación y divulgación de riesgos

Título XI – De La Información

Artículo No 87 - Principios de la Información

Artículo No 89 - Gobierno electrónico

Artículo No 94 - Políticas de Información.

Título XII – Control Interno y Externo de la Organización

Artículo No 96 - Concepto de control interno – Auditoría Externa

Artículo No 100 - Elección del Revisor Fiscal

Artículo No 101 -Inhabilidades e incompatibilidades del Revisor Fiscal

Artículo No 103 - Funciones y atribuciones del Revisor Fiscal

Artículo No 104 - Remuneración del Revisor Fiscal

Título XIV – Medición de Gestión

Artículo No 114 - Evaluación de cumplimiento de los objetivos corporativos

Artículo No 115 - Indicadores de Gestión

Título XV – Auditoría Externa para la verificación del cumplimiento del código de buen gobierno.

Artículo No 116 - Compromiso de la Asamblea General de Accionistas, La Junta Directiva y del Gerente en relación con prácticas de buen gobierno.



A la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y la Administración de Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A.

Reporte de Aseguramiento Razonable Independiente

26 de junio de 2020

Código de Ética

Artículo 1 - Ámbito de aplicación

Artículo 2 - Principios generales

Artículo 6 - Celebración de contratos

Artículo 7 - Prohibiciones especiales en la contratación

Artículo 8 - Responsabilidad en la contratación

Artículo 11 - Declaraciones de los conflictos de interés

Artículo 12 - Procedimiento de divulgación de conflictos de interés

Artículo 13 - Inhabilidades

Artículo 17 - Competencia para el estudio de casos e imposición de sanciones

Artículo 18 - Procedimiento para la imposición de sanciones

Artículo 19 - Recursos

Artículo 20 - Tarifa de sanciones

Artículo 21 - Vigencia

Nuestra independencia y control de calidad

Hemos cumplido con los requerimientos éticos y de independencia del Código de Ética Profesional del Contador Público emitido por el *International Ethics Standard Board for Accountants*, el cual se basa en los principios de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional.

Nuestra Firma aplica el *International Standard on Quality Control 1* y, por lo tanto, mantiene un sistema comprensivo de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados relacionados con el cumplimiento de requisitos éticos, estándares profesionales y requisitos de leyes y regulaciones aplicables.

Responsabilidad de la Administración sobre el objeto de aseguramiento razonable

La Administración de la Compañía es responsable por el cumplimiento del objeto de aseguramiento razonable, que corresponde al cumplimiento de las prácticas de gobierno corporativo definido en el Código de Buen Gobierno y Código de Ética, de acuerdo con los criterios que se presentan en el Anexo I adjunto.



A la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y la Administración de Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A.

Reporte de Aseguramiento Razonable Independiente

26 de junio de 2020

Esta responsabilidad incluye el diseño, la implementación y el mantenimiento del control interno relevante para la preparación y presentación de la información relacionada con el cumplimiento del objeto de aseguramiento razonable de manera que esté libre de errores materiales debido a fraude o error.

Responsabilidad de PwC

Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión de aseguramiento razonable sobre el objeto de aseguramiento, con base en los procedimientos que hemos efectuado y la evidencia que hemos obtenido. Llevamos a cabo nuestro trabajo de aseguramiento razonable de acuerdo con el “Estándar Internacional para Trabajos de Aseguramiento, diferentes de auditorías o revisiones de información financiera histórica” ISAE 3000 - Revised (por sus siglas en inglés) emitido por el *International Auditing and Assurance Standards Board*. Este estándar requiere que planifiquemos y realicemos el trabajo para obtener la seguridad razonable acerca de si la administración de la Compañía cumplió en todos los aspectos materiales con el objeto de aseguramiento razonable.

Un trabajo de aseguramiento razonable implica evaluar lo apropiado, en las circunstancias, del cumplimiento de los criterios por parte de la Compañía como base para cumplir con el objeto de aseguramiento razonable y la idoneidad de los criterios; evaluar los riesgos de errores materiales en el objeto de aseguramiento razonable debido a fraude o error; respondiendo a los riesgos evaluados según sea necesario en las circunstancias; y evaluar la presentación general del objeto de aseguramiento razonable.

Los procedimientos desarrollados fueron realizados con base en nuestro juicio profesional e incluyeron indagaciones, observación, evaluación de controles e inspección de documentos. Dadas las circunstancias del trabajo, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos:

- a. Entendimiento de las actividades y controles que realiza la administración para cumplir con el objeto de aseguramiento razonable.
- b. Entendimiento de sistemas de información que soportan el cumplimiento del quorum para deliberar y decidir en la Asamblea General de Accionistas, utilizados para cumplir con el objeto de aseguramiento razonable.
- c. Pruebas sustantivas de detalle, sobre bases de selección determinadas de acuerdo con normas de aseguramiento, sobre la información que soporta los criterios.

Consideramos que la evidencia obtenida es suficiente y apropiada para proveer una base para nuestra conclusión calificada que detallamos más adelante.



A la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y la Administración de Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A.

Reporte de Aseguramiento Razonable Independiente

26 de junio de 2020

Bases para la conclusión calificada

La Compañía establece en el Artículo 29 del Código de Buen Gobierno que todas las actas de Junta Directiva deben estar firmadas por el Presidente y Secretario de la Junta. Sin embargo, como se describe en la página 18 en el Anexo II, no se obtuvo evidencia de las firmas del Presidente de la Junta para las actas de octubre, noviembre y diciembre de 2019 y del Secretario de la Junta para el acta de septiembre de 2019, por lo que este criterio no cumple con las condiciones establecidas.

La Compañía establece en el Artículo 13 del Código de Ética que los administradores, empleados y el revisor fiscal no deben estar inhabilitados para ejercer sus funciones. Sin embargo, como se describe en la página 19 en el Anexo II, la Compañía no cuenta con un procedimiento para identificar inhabilidades, por lo que este criterio no cumple con las condiciones establecidas.

Conclusión calificada

En nuestra conclusión, basados en el trabajo de aseguramiento razonable efectuado, Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A., cumplió en todos los aspectos materiales con las prácticas de buen gobierno del Código de Buen Gobierno y Código de Ética vigentes en el período del 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019, basados en los criterios de aseguramiento presentados en el Anexo I adjunto, excepto por los asuntos descritos en la sección anterior (Bases para la conclusión calificada).

Limitaciones inherentes

Sin calificar nuestra conclusión, llamamos la atención sobre el hecho que:

- i. La información no financiera es objeto de más limitaciones inherentes que la información financiera, dado tanto por la naturaleza como por los métodos utilizados para determinar, calcular, tomar muestras o estimar dicha información. Las interpretaciones cualitativas sobre la relevancia, la materialidad y la exactitud de la información están sujetas a supuestos y juicios individuales.



A la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y la Administración de Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A.

Reporte de Aseguramiento Razonable Independiente

26 de junio de 2020

- ii. Nuestro aseguramiento se realiza sobre el objeto de aseguramiento razonable correspondiente al período bajo revisión y, por lo tanto, no contempla información de períodos anteriores, con proyecciones o metas futuras, ni con información financiera de la Compañía por el período bajo revisión, salvo que se exprese lo contrario en el Anexo I adjunto.
- iii. No hemos realizado ningún trabajo fuera del alcance acordado y, por lo tanto, nuestra conclusión se restringe al objeto de aseguramiento razonable que da respuesta a los criterios de aseguramiento descritos en el Anexo I.

Restricciones de uso y distribución

El presente informe sobre el cumplimiento del objeto de aseguramiento fue preparado únicamente con el propósito que la Administración de la Compañía reporte ante la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva, el cumplimiento del objeto de aseguramiento.

Nuestro informe se realiza única y exclusivamente para su presentación ante la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y la Administración de la Compañía para los efectos descritos anteriormente y no debe ser distribuido o utilizado por otras partes. Sin perjuicio de lo anterior, cuando por parte de Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A., se requiera la presentación del mismo ante un tercero, distinto a los mencionados, o su publicación en cualquier medio, la Compañía deberá informar a PwC Asesores Gerenciales Ltda., de manera previa a la presentación o publicación correspondiente, para obtener las autorizaciones pertinentes.

PricewaterhouseCoopers Asesores Gerenciales Ltda.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'D. Henao', enclosed within a circular scribble.

Diego Henao
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 20732-T

Anexo I

Criterios de aseguramiento razonable de acuerdo con lo establecido en el código de buen gobierno y código de ética de Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A., para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2019.

De acuerdo con lo indicado en el Código de Buen Gobierno, Artículo 96.- define que se realicen auditorías por un auditor externo que verifique el cumplimiento del Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, cuyos criterios de aseguramiento, se describen a continuación.

Se consideran en estos criterios, aquellos aspectos que de acuerdo con el análisis realizado son relevantes y en las cuales se enfocó el trabajo de aseguramiento razonable sobre el cumplimiento en todos sus aspectos materiales de los artículos del Código de buen Gobierno y Código de Ética (en adelante el objeto de aseguramiento) sobre los procesos que desarrollo la compañía, durante el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2019 (en adelante el período bajo revisión).

Los criterios de aseguramiento han sido descritos considerando el Código de Buen Gobierno y Código de Ética, vigentes y aprobado por la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A.

#	Proceso	Tema / Artículo	Criterio de aseguramiento definido para el cumplimiento del Código de Buen Gobierno y Código de Ética	Cumplimiento SI - NO - N/A
1	Código de Buen Gobierno	Artículo No 5- Composición de la Asamblea General	<p>I. Qué La Compañía mantenga un libro registro de accionistas con la composición de sus accionistas.</p> <p>Nota: No hace parte del aseguramiento verificar la exactitud de los datos consignados en el libro de accionistas.</p>	Si Cumple
2	Código de Buen Gobierno	Artículo No 6- Facultades y atribuciones de la Asamblea general Artículo No 7 - Reuniones de la Asamblea General Artículo No 8 - Presidencia y secretario de la asamblea general	<p>I. Qué la Compañía efectúe reuniones de Asamblea General de accionistas durante el segundo semestre de 2019 y estén documentadas en actas.</p> <p>II. Que la Compañía documente en las actas de Asamblea de accionistas el seguimiento a:</p> <p>a) examinar la situación de la compañía, b) designar Administradores y demás funcionarios de su elección, c) determinar las directrices económicas de la sociedad, d) considerar las cuentas y balances del último ejercicio, e) resolver sobre la distribución de utilidades.</p> <p>III. En las actas de asamblea se encuentre documentado que las reuniones fueron precedidas por un secretario designado por la asamblea.</p> <p>Nota: No hace parte del aseguramiento evaluar las decisiones tomadas y consignadas en las actas.</p>	Si Cumple

3	Código de Buen Gobierno	<p>Artículo No. 9 - Libro de actas de asamblea Artículo No. 55- Derecho de Inspección de los Accionistas</p>	<p>I. Que la compañía documente las reuniones de asamblea de accionistas celebradas durante el segundo semestre de 2019, en actas que contengan por lo menos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El lugar, fecha y hora de la reunión. 2. La forma y antelación de la convocatoria. 3. La lista de los asistentes, con indicación del número de acciones, propias o representadas y el total de las acciones. 4. Los asuntos tratados, las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos a favor, en contra y en blanco. 5. Las constancias dejadas por los asistentes. 6. La fecha y hora de la clausura <p>II. Que la compañía permitió el ejercicio del derecho de inspección de los libros y papeles de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura a sus Accionistas o a sus representantes durante los quince (15) días hábiles anteriores a la reunión.</p> <p>Nota: No hace parte del aseguramiento verificar la exactitud de los datos consignados en el libro de actas de Asamblea ni el derecho de inspección de los Accionistas.</p>	Si Cumple
4	Código de Buen Gobierno	<p>Artículo No 10- Convocatoria y reuniones a Asamblea General</p>	<p>Qué la compañía publique en un periódico nacional y local la convocatoria a las reuniones de asamblea que serán celebradas en el segundo semestre de 2019, con ocho (8) días comunes de anticipación a la fecha de celebración de las reuniones.</p>	Si Cumple

5	Código de Buen Gobierno	<p>Artículo No. 11 - Quorum para deliberar y decidir en la Asamblea General</p> <p>Artículo No. 12 - Representación de los Accionistas</p> <p>Artículo No. 13 - Acciones en comunidad</p>	<p>I. Que La compañía documente en las actas de asamblea la verificación del Quorum para deliberar y decidir en las reuniones celebradas en el segundo semestre de 2019, con un número de personas que represente la mitad más uno de las acciones suscritas, de acuerdo con lo establecido en el art 11. del CBG.</p> <p>II. Que La compañía durante la asamblea general, valido el poder otorgado por los Accionistas que se hicieron representar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, el cual debe indicar: el nombre del apoderado, la persona en quien éste puede sustituir el poder, si es el caso, la fecha o época de la reunión o reuniones para las cuales se confiere, de acuerdo con lo establecido en el art 12. del CBG.</p> <p>III. Que la compañía durante la asamblea general, valido si se asignó un representante común y único que ejerza los derechos correspondientes a la calidad de Accionistas cuando una o varias acciones pertenezcan en común y proindiviso a varias personas, de acuerdo con lo establecido en el art 13. del CBG.</p> <p>Nota: No hace parte del aseguramiento evaluar las decisiones tomadas durante el Quorum para deliberar, la representación de los Accionistas y Las Acciones en Comunidad otorgadas para la Asamblea.</p>	Si Cumple
---	-------------------------	--	--	-----------

6	Código de Buen Gobierno	Artículo No 14- Decisiones de la asamblea Artículo No 15- Derecho al voto de los accionistas Artículo No 53- Participación y votación de los Accionistas y trato equitativo	<p>Sobre la plataforma WEB Asamblea, que soporta el voto electrónico, el control del quorum y los resultados de las votaciones de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura, se evaluaron los siguientes aspectos, frente a que la plataforma posibilite que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La mayoría se computa sobre el total de acciones. (Art. 14). 2) Los votos reflejan el porcentaje de participación de cada accionista. (Art. 15) 3) Los accionistas no pueden fraccionar sus acciones y por tanto se vota por la totalidad de ellas en un mismo sentido. (Art. 15). 4) Se da un trato equitativo a los accionistas, de forma que todos cuentan con las mismas opciones. (Art. 53). 5) Los accionistas puedan ejercer sus derechos, con posibilidad de asociarse (Poder de voto) y proponer asuntos para debatir en la Asamblea. (Art. 53). <p>Nota: No hace parte del aseguramiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Verificar los Controles Generales de las Tecnologías de la Información (ITGC) ni el ambiente del control del proveedor de la plataforma WEB Asamblea. b) La operación de las funcionalidades de la plataforma “WEB Asamblea” el día de la Asamblea. La validación se limitará a la operatividad de las mismas al momento de realización de las pruebas el 19 de junio de 2019. c) La integridad de los datos y configuraciones usados en la plataforma “WEB Asamblea” el día de la realización de la asamblea. d) Verificar lo adecuado de los cálculos ni de los niveles de accesos parametrizados en la plataforma WEB Asamblea, el día de la celebración de la asamblea general ordinaria de accionistas. 	Si Cumple
7	Código de Buen Gobierno	Artículo No 18 - Composición de la Junta Directiva Artículo No 20 - Elección y período de los miembros de la Junta Directiva	Que La compañía documente en las actas de asamblea de accionistas del segundo semestre de 2019, la elección de los miembros principales y suplentes que conforman la Junta Directiva de la SPRB en el periodo objeto de revisión.	Si Cumple

			Nota: No hace parte del aseguramiento evaluar las decisiones tomadas y consignadas en las actas.	
8	Código de Buen Gobierno	Artículo No 19 - Perfiles de los Miembros de la Junta Directiva	<p>La compañía documente las consultas en listas de cumplimiento, para cada uno de los miembros de Junta directiva vigentes en el periodo objeto de revisión, con el objetivo de evidenciar que la compañía evaluó la integridad ética e idoneidad de los miembros de la JD.</p> <p>Nota: No hace parte de la evaluación asegurar la idoneidad de los perfiles de los miembros de Junta Directiva.</p>	Si Cumple
9	Código de Buen Gobierno	Artículo No 21 - Facultades y atribuciones de la Junta Directiva Artículo No 32 - Responsabilidades de la Junta Directiva Artículo No 22 - Reuniones de la Junta Directiva Artículo 34 - Metodología de funcionamiento de la Junta Directiva	<p>I. Que La Compañía efectúe reuniones de Junta Directiva por los menos una reunión al mes durante el segundo semestre de 2019, estén documentadas en actas y se evidencia que la Junta deliberó y tomó decisiones con la presencia y los votos de la mayoría simple de sus Miembros.</p> <p>II. La Compañía documente en las actas de JD el seguimiento a:</p> <p>a) el cumplimiento de la estrategia y metas de la compañía b) a las actividades de la gerencia a través de los informes mensuales de gestión que debe presentar. c) determinar las directrices económicas de la sociedad,</p> <p>III. Que la compañía posee una metodología para el funcionamiento de la Junta Directiva, acorde con sus funciones y responsabilidades y contiene mínimamente: elaboración de actas, preparación de los miembros para las sesiones; convocatoria, periodicidad, manera como se desarrollan las reuniones; manejo de la dinámica del grupo; transmisión de información confidencial y no confidencial.</p> <p>Nota: No hace parte del aseguramiento evaluar las decisiones tomadas y consignadas en las actas.</p>	Si Cumple

10	Código de Buen Gobierno	<p>Artículo No 23 -Sesiones de la Junta Directiva sin presencia de la Administración</p> <p>Artículo 43 -Evaluación del Gerente General</p>	<p>Que la JD realice como mínimo una (1) sesión en el año sin la presencia del Gerente y de los Ejecutivos de la organización para analizar independientemente su desempeño frente a los objetivos estratégicos de la Sociedad Portuaria, tal como lo indica el CBG.</p> <p>Que el Gerente General esté evaluado por la Junta Directiva, de acuerdo con lo documentado en las actas de JD del segundo semestre de 2019.</p> <p>Nota: No hace parte del aseguramiento evaluar las decisiones tomadas por las sesiones de JD sin presencia de la Admón. y la evaluación del Gerente General, consignadas en las actas.</p>	Si Cumple
11	Código de Buen Gobierno	<p>Artículo No 24 - Convocatoria a sesiones de Junta Directiva</p> <p>Artículo No 25 - Lugar de reunión de las sesiones de JD</p> <p>Artículo No 27 - Quórum para deliberar y decidir la Junta Directiva</p> <p>Artículo No 28 - presidente y VP de la Junta Directiva</p> <p>Artículo No 29 - Actas de las sesiones de la Junta Directiva</p> <p>Artículo No 49 - Alineamiento y ritmo organizacional</p>	<p>La Compañía efectúa reuniones de Junta Directiva por los menos una reunión al mes durante el segundo semestre de 2019 y están documentadas en el Libro de Actas de la Junta Directiva, registrado y foliado en la Cámara de Comercio y las actas expresan, por lo menos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El lugar, fecha y hora de la reunión. 2. La forma y antelación de la convocatoria. 3. La lista de los asistentes. 4. Los asuntos tratados, las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos a favor, en contra y en blanco. 5. Las constancias dejadas por los participantes y la fecha y hora de la clausura. 6. Aprobación del acta de JD y todas estar firmadas por el presidente de la Junta y por el secretario de actas, y en defecto de éste, por el Revisor Fiscal. <p>Nota: No hace parte del aseguramiento evaluar las decisiones tomadas por las sesiones de JD consignadas en las actas.</p>	No Cumple

12	Código de Buen Gobierno	Artículo No 33 - Reglamento Interno de la Junta Directiva	<p>Que la Junta Directiva documente un reglamento interno y esté aprobado por la misma JD, que define su funcionamiento.</p> <p>Nota: No hace parte del aseguramiento evaluar las decisiones tomadas en el reglamento interno de Junta Directiva.</p>	Si Cumple
13	Código de Buen Gobierno	Artículo 35 - Concepto del Gerente General Artículo 36 - Elección del Gerente General Artículo 37 - Período del Gerente General Artículo 38 - Requisitos para ser Gerente General o Gerente General suplente.	<p>En las actas de JD del segundo semestre de 2019 se ha documentado el nombramiento y remoción del Gerente General vigente durante el periodo objetivo de revisión y se dejó evidencia de la evaluación del perfil por la cual se está eligiendo.</p> <p>Nota: No hace parte del aseguramiento evaluar las decisiones tomadas en la Junta Directiva respecto a la elección, el periodo y evaluación del Gerente General.</p>	Si Cumple
14	Código de Buen Gobierno	Artículo 39 - Funciones del Gerente General Artículo 40.- Prohibiciones del Gerente General Artículo 41 - Responsabilidades del gerente general Artículo 44 -Atribuciones de control de gestión del Gerente General	<p>I. La Compañía ha documentado en las actas de Junta Directiva del segundo semestre de 2019, el seguimiento a las funciones y responsabilidades del gerente general, relacionadas con:</p> <p>a- Presentar a la Junta Directiva informes mensuales de gestión y resultados</p> <p>b- Presentar a la Junta Directiva el balance general y el estado de resultados para su aprobación.</p> <p>c- Presentar a la JD, el resultado de los indicadores de gestión.</p> <p>II. El gerente general no es miembro de la Junta Directiva.</p> <p>III. La Compañía ha documentado en las actas de Junta Directiva del segundo semestre de 2019, la aprobación de celebración de contratos por montos superiores a 500 SMLV, realizados por la administración de la compañía.</p>	Si Cumple

			<p>IV. La Compañía ha documentado en las actas del comité de compras del segundo semestre de 2019, la aprobación de celebración de contratos por montos de hasta 500 SMLV, realizados por la administración de la compañía.</p> <p>Nota: No hace parte del aseguramiento evaluar las decisiones tomadas en relación a las funciones, prohibiciones, responsabilidades y gestión del Gerente General.</p>	
15	Código de Buen Gobierno	Artículo 42 - Remuneración del Gerente General	<p>Que la compañía ha documentado en las actas de JD del segundo semestre de 2019, la aprobación de la remuneración del Gerente General para el año 2019.</p> <p>Nota: No hace parte del aseguramiento evaluar las decisiones tomadas en relación con la remuneración del Gerente General.</p>	Si Cumple
16	Código de Buen Gobierno	Artículo 45 - Ejecutivos de la organización Artículo 46 - Facultades y atribuciones de los Ejecutivos Artículo 47 - Atribuciones de control de gestión de los Ejecutivos Artículo 48 - Política de alineamiento y ritmo organizacional Artículo 114 - Evaluación de cumplimiento de los objetivos corporativos Artículo 115 - Indicadores de Gestión	<p>Que la Compañía ha documentado en las actas de comité de gerencia celebradas en el segundo semestre de 2019, el seguimiento a las funciones y responsabilidades de los ejecutivos, relacionadas con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar al Gerente General informes sobre la situación del área que dirigen. 2. Presentar al Gerente General informes de seguimiento al cumplimiento de los indicadores de gestión definidos por la compañía. 3. Los órganos de dirección y administración diseñaron estrategias de alineamiento y ritmo organizacional para llevar a cabo su gestión. <p>Nota: No hace parte del aseguramiento evaluar las decisiones tomadas y consignadas en las actas del Comité de Gerencia.</p>	Si Cumple

17	Código de Buen Gobierno	Artículo 50 - Trato equitativo a los Accionistas Artículo 51 - Derechos de los Accionistas Artículo 57 - Atención al accionista Artículo 58- Necesidad de comunicación en relación con los Accionistas Artículo 59 - Mecanismos de Información y comunicación a Accionistas	<p>La compañía ha documentado un procedimiento para gestionar el recibo de quejas y reclamos por parte de los accionistas.</p> <p>Nota: No hace parte del aseguramiento evaluar las decisiones consignadas en las quejas y reclamos de los accionistas.</p>	Si Cumple
18	Código de Buen Gobierno	Artículo 61 - Principios y políticas del proceso de selección Artículo 62 - Selección del Equipo Humano Artículo 65 - Criterios de remuneración o compensación del Equipo Humano	<p>I. La Gerencia General documenta y aprueba una política de "Reclutamiento, selección, Contratación e Inducción" del equipo humano y da cumplimiento a la política para los colaboradores que han ingresado durante el segundo semestre de 2019.</p> <p>II. Que la compañía al momento de vinculación directa o indirectamente debe conocer el Código de Buen Gobierno y ser capacitados en temas relacionados con el Código de Ética y con la Gobernabilidad de la compañía.</p> <p>Nota: No hace parte del aseguramiento evaluar las decisiones consignadas en la política de selección y contratación.</p>	Si Cumple
19	Código de Buen Gobierno	Artículo 63 - Gestión de desempeño del Equipo Humano	<p>La compañía realiza al año, por lo menos una evaluación de desempeño a sus colaboradores y es documentada en las carpetas de cada colaborador.</p> <p>Nota: No hace parte del aseguramiento evaluar las decisiones consignadas en la política de Desempeño del Equipo Humano de SPRBUN.</p>	Si Cumple
20	Código de Buen Gobierno	Artículo 64 - Criterios de remuneración o compensación del Equipo Humano	<p>La Gerencia General documenta y aprueba una política salarial para los colaboradores de la SPRB, la aprobación de los lineamientos de la política es documentada en las actas de JD.</p> <p>Nota: No hace parte del aseguramiento evaluar las</p>	Si Cumple

			decisiones consignadas en la política de Remuneración del Equipo Humano de SPRBUN.	
21	Código de Buen Gobierno	Artículo 68 - Concepto de responsabilidad social para la compañía	<p>Que la compañía ha adoptado mecanismos de responsabilidad social, con el fin de responder a las exigencias que la ley, los estatutos y la Comunidad en general lo exigen.</p> <p>Nota: No hace parte del aseguramiento evaluar las decisiones consignadas en el informe de Gestión y en los mecanismos de Responsabilidad Social adoptados por SPRBUN.</p>	Si Cumple
22	Código de Buen Gobierno	Artículo 69 - Política ambiental	<p>Que la compañía controlará el impacto ambiental a través de sus actividades y servicios sobre el medio ambiente, conforme a las exigencias del contrato de concesión número 009 de 1994 y el otrosí número 2 a dicho contrato.</p> <p>Nota: No hace parte del aseguramiento evaluar las decisiones consignadas en la política ambiental, el informe de Gestión y en los mecanismos de Responsabilidad Ambiental adoptados por SPRBUN.</p>	Si Cumple
23	Código de Buen Gobierno	Artículo 72 - Política Antipiratería	<p>Que la compañía velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo mecanismos y disposiciones de antipiratería en la compañía que respalde este objetivo.</p> <p>Nota: No hace parte del aseguramiento evaluar las decisiones consignadas en los mecanismos de Antipiratería adoptados por SPRBUN.</p>	Si Cumple
24	Código de Buen Gobierno	Artículo 73 - Política de Compromiso con la Calidad Artículo 73A - Política para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de terceros que prestan servicios en la zona concesionada a la SPRBUN.	<p>Que la compañía documentó y aprobó una política de calidad y la implementación de un sistema de calidad integral de la cadena logística portuaria y que cuenta con certificación e informes de calidad.</p> <p>Nota: No hace parte del aseguramiento evaluar las decisiones consignadas en las políticas de calidad adoptadas por SPRBUN.</p>	Si Cumple

25	Código de Buen Gobierno	Artículo 85 - Declaración del riesgo Artículo 86 - Identificación y divulgación de riesgos	La compañía realiza reuniones de comité de auditoría, por lo menos 4 al año, en las actas de comité de auditoría del segundo semestre de 2019, documenta el seguimiento a la gestión de riesgos a cargo del área de cumplimiento y riesgos. Nota: No hace parte del aseguramiento evaluar las decisiones consignadas en las actas del comité de Auditoría de SPRBUN.	Si Cumple
26	Código de Buen Gobierno	Artículo 87 - Principios de la Información Artículo 89 - Gobierno electrónico Artículo 94 - Políticas de Información.	Que la compañía se compromete a realizar una adecuada política de comunicación e información para los diferentes grupos de interés. Nota: No hace parte del aseguramiento evaluar las decisiones consignadas en las políticas de comunicación e información adoptados por SPRBUN.	Si Cumple
27	Código de Buen Gobierno	Artículo 96 - Concepto de control interno – Auditoría Externa Artículo 116 - Compromiso de la Asamblea General de Accionistas, La Junta Directiva y del Gerente en relación con prácticas de buen gobierno.	Que la compañía eligió a la Auditoría Externa a través de la Asamblea General de Accionistas. Nota: No hace parte del aseguramiento evaluar las decisiones consignadas en las actas de Asamblea durante la Elección de Auditoría Externa.	Si Cumple
28	Código de Buen Gobierno	Artículo 100 - Elección del Revisor Fiscal Artículo 101 -Inhabilidades e incompatibilidades del Revisor Fiscal Artículo 103 - Funciones y atribuciones del Revisor Fiscal	Que la compañía eligió a la Revisoría Fiscal a través de la Asamblea General de Accionistas. Nota: No hace parte del aseguramiento evaluar las decisiones consignadas en las actas de Asamblea durante la Elección de Revisoría Fiscal.	Si Cumple

		Artículo 104 - Remuneración del Revisor Fiscal		
29	Código de Ética	Artículo 1: Ámbito de aplicación	<p>a) La Compañía comunicó el Código de Ética a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administradores - Empleados - Revisores Fiscales - Auditoría Externa - Participantes en procesos de contratación <p>Para la SPRBUN, Fundación "Fabio Grisales Bejarano" y Zelsa.</p> <p>b) Las sociedades filiales y subordinadas extranjeras de la SPRBUN adoptaron y aprobaron sus respectivos códigos de ética bajo los parámetros del presente Código teniendo en cuenta el tipo de sociedad, objeto social, su organización y conforme las leyes del país.</p> <p>Nota: No hace parte del aseguramiento verificar el diseño ni la efectividad del procedimiento establecido para la comunicación del Código de Ética.</p>	Si Cumple

30	Código de Ética	Artículo 2: Principios generales	<p>a) La Compañía cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de LAFT que contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Valores - Principios - Políticas - Procedimientos - Reglas mínimas de comportamiento - Criterios y parámetros mínimos que permiten administrar eventos de riesgo relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo (en adelante LA/FT). <p>b) La Compañía se aseguró que el Manual SARLAFT contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lineamientos generales - Etapas - Elementos - Factores de riesgo - Agentes generadores del riesgo de LA/FT - Riesgos asociados a través de los cuales se puede materializar el riesgo de LA/FT (reputacional, legal, operativo y contagio). <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No hace parte del aseguramiento verificar el diseño ni la efectividad del Sistema LAFT ni del Manual LAFT. • Considerando que los principios generales incluidos en el artículo 2 respecto a la actuación de los destinatarios del código frente al Estado, la Comunidad, los Usuarios, los Empleados, la Competencia, los Proveedores y Acreedores, los Socios y la Empresa, están asociados a valores y principios éticos cuyo nivel de evaluación no es medible, no se incluyen estos apartados en el criterio. 	Si Cumple
----	-----------------	---	--	-----------

31	Código de Ética	Artículo 6: Celebración de contratos	<p>a) La Compañía realizó la consulta de todas las personas que desearon contratar con la SPRBUN en las bases de datos oficiales para el control de lavado de activos.</p> <p>b) La Compañía garantizó que todas las personas que desearon contratar con la SPRBUN diligenciaron el Formato de conflicto de interés.</p> <p>Nota: El principio No. 2, no se podrá medir considerando que no es posible identificar que los terceros actúen de acuerdo a los principios de la sana competencia, por lo cual se incluirá en el informe como limitación en el alcance.</p> <p>Nota: No hace parte del aseguramiento verificar el diseño ni la efectividad de los formatos aplicables a los contratos.</p>	Si Cumple
32	Código de Ética	Artículo 7: Prohibiciones especiales en la contratación	<p>La Compañía, mediante un procedimiento establecido, verificó que no se presentó ninguna de las prohibiciones especiales en los contratos suscritos por la SPRBUN durante el periodo de alcance.</p> <p>Nota: No hace parte del aseguramiento verificar el diseño ni la efectividad de los procedimientos asociados a la evaluación de prohibiciones especiales.</p>	Si Cumple
33	Código de Ética	Artículo 8: Responsabilidad en la contratación	<p>La Compañía incluyó, en todos los contratos cuya cuantía es igual o superior a 500 SMMLV, la cláusula en la cual el contratista manifiesta que conoce los artículos del Código de Ética referentes a la contratación, y que la violación de cualquiera de estas normas constituye justa causa para dar por terminado el contrato sin ninguna clase de indemnización, y sin menos cabo de las acciones que por los perjuicios ocasionados pudiera adelantar en su contra la SRPBUN.</p> <p>Nota: No hace parte del aseguramiento verificar el diseño ni la efectividad de las cláusulas incluidas en este artículo.</p>	Si Cumple

34	Código de Ética	Artículo 11: Declaraciones de los conflictos de interés	<p>La Compañía verificó que todos los administradores de SPRBUN realizaron la declaración de conflictos de interés incluyendo como mínimo los puntos a, b y c del artículo 11 del Código de Ética.</p> <p>Nota: No hace parte del aseguramiento verificar el diseño ni la efectividad de los formatos y procedimientos asociados a conflicto de interés.</p>	Si Cumple
35	Código de Ética	Artículo 12: Procedimiento de divulgación de conflictos de interés	<p>La Compañía aseguró que los conflictos de interés informados son atendidos y gestionados por su superior jerárquico.</p> <p>Nota: Considerando que no es posible determinar si los destinatarios del Código de Ética, en el ejercicio de sus actividades, han informado los conflictos de interés a los cuales se enfrentan, no se puede realizar esta evaluación y será incluida en el informe como limitación al alcance.</p> <p>Nota: No hace parte del aseguramiento verificar el diseño ni la efectividad de los formatos y procedimientos asociados a conflicto de interés.</p>	Si Cumple
36	Código de Ética	Artículo 13: Inhabilidades	<p>La Compañía verificó que ni los administradores, ni empleados, ni el revisor fiscal, se encuentran inhabilitados para ejercer sus funciones en la SPRBUN.</p> <p>Nota: No hace parte del aseguramiento verificar el diseño ni la efectividad de los procedimientos asociados a inhabilidades.</p>	No Cumple
37	Código de Ética	Artículo 17: Competencia para el estudio de casos e imposición de sanciones	<p>La Compañía se aseguró que el estudio y la imposición de sanciones por la violación al Código de Ética fueron atendidas por el responsable designado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Gerente General cuando el involucrado es un empleado y/o un ejecutivo. • La Junta Directiva cuando el involucrado es el Gerente. 	Si Cumple

			<ul style="list-style-type: none"> • La Asamblea General de Accionistas cuando el involucrado es el auditor externo, un miembro de la Junta Directiva o quien ejerza la Revisoría Fiscal <p>Nota: No hace parte del aseguramiento verificar el diseño ni la efectividad de los procedimientos asociados al estudio de casos e imposición de sanciones.</p>	
38	Código de Ética	Artículo 18: Procedimiento para la imposición de sanciones	<p>La Compañía se aseguró que las sanciones impuestas siguieron el procedimiento para la imposición de sanciones incluido en el Artículo 18 del Código de Ética.</p> <p>Nota: No hace parte del aseguramiento verificar el diseño ni la efectividad de los procedimientos asociados al estudio de casos e imposición de sanciones.</p>	Si Cumple
39	Código de Ética	Artículo 19: Recursos	<p>La Compañía se aseguró que los recursos de reposición presentados han seguido el procedimiento para la evaluación de recursos de reposición de acuerdo con lo indicado en el Artículo 19 del Código de Ética.</p> <p>Nota: No hace parte del aseguramiento verificar el diseño ni la efectividad de los procedimientos asociados a la reposición de recursos.</p>	Si Cumple
40	Código de Ética	Artículo 20: Tarifa de sanciones	<p>La Compañía se aseguró que las sanciones impuestas cumplen con las tarifas de sanciones de acuerdo a las consideraciones incluidas en el artículo 20 del Código de Ética.</p> <p>Nota: No hace parte del aseguramiento verificar el diseño ni la efectividad de los procedimientos asociados al estudio de casos e imposición de sanciones.</p>	Si Cumple
41	Código de Ética	Artículo 21: Vigencia	<p>La Compañía se aseguró que el Código de Ética fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas mediante acta que soporta esta decisión junto con la derogación del Código anterior.</p>	Si Cumple

Anexo II

Explicación al reporte

Con base en los procedimientos que hemos realizado no hemos podido obtener evidencia suficiente y apropiada para expresar una conclusión de cumplimiento, de los criterios mencionados a continuación:

#	Proceso	Tema / Artículo	Criterio de aseguramiento definido para el cumplimiento del Código de Buen Gobierno y Código de Ética	Cumplimiento SI - NO - N/A	Detalle del Resultado
11	Código de Buen Gobierno	Artículo No 29 - Actas de las sesiones de la Junta Directiva	16. Aprobación de las actas de JD. Todas las actas de JD deben estar firmadas por el presidente y secretario de la Junta Directiva, o en su defecto de éste, por el Revisor Fiscal. Nota: No hace parte del aseguramiento evaluar las decisiones tomadas por las sesiones de JD consignadas en las actas.	No Cumple	Las actas de Junta Directiva de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, no estaban firmadas por el presidente de Junta Directiva y el acta del mes de septiembre 2019, no estaba firmada por el secretario de la Junta.

36	Código de Ética	Artículo 13: Inhabilidades	<p>La Compañía verificó que ni los administradores, ni empleados, ni el revisor fiscal, se encuentran inhabilitados para ejercer sus funciones en la SPRBUN.</p> <p>Nota: No hace parte del aseguramiento verificar el diseño ni la efectividad de los procedimientos asociados a inhabilidades.</p>	No Cumple	<p>La SPRBUN no ha definido un procedimiento mediante el cual se pueda realizar una evaluación para determinar si los administradores, empleados y revisor fiscal de la Compañía se encuentran asociados con las inhabilidades descritas en el artículo No. 13 del Código de Ética, por lo cual no obtuvimos evidencia de las verificaciones realizadas.</p>
----	-----------------	---------------------------------------	---	-----------	--

PwC ayuda a las organizaciones y personas a crear el valor que están buscando. Somos una red de firmas presente en 157 países, con más de 276.000 personas comprometidas a entregar calidad en los servicios de Auditoría, Impuestos y Consultoría. Cuéntanos lo que te importa y encuentra más información visitando nuestra web: www.pwc.com

© 2020 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.